

ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador civil de la provincia.  
En las inserciones de pago se abonarán veinticinco céntimos de peseta por cada línea.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Oviedo..... 7'50 pts. trimestre  
Provincia... 8'50 »  
Extranjero.. 10'00 »

El pago es adelantado

Número suelto 25 céntimos de pts.

# BOLETIN



# OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO



Se publica todos los días menos los festivos

**Código Civil.** — Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, Islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*. — Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.  
**Reales Órdenes de 2 de Abril y de 3 y 21 de Octubre de 1854.** — Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. — Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

## PARTE OFICIAL

### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY Don Alfonso XIII (Q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes Don Jaime, Doña Beatriz y Doña María Cristina, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del día 25).

### MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

#### Inspección General de Sanidad exterior

Según noticias publicadas por el Consejo sanitario marítimo y cuarentenario de Egipto, resulta que en la semana que terminó el 10 de este mes se han comprobado casos de peste en Alejandría, en el distrito de Zagazig, (provincia Charkia); en los de Beba y Wasta (provincia de Beni-Souef); en los de Fayoun, Sennoures y Esta (provincia Fayoun) y en los de Samalout, Abou Kerkas y Fachn (provincia de Minia).

Que los casos de peste ocurridos en Egipto desde 1.º de Enero al 15 de Junio de este año han sido 652.

Que en las Indias orientales británicas se han producido, de la misma enfermedad, en la semana que terminó el 11 de Mayo último: en Karachi, 87 casos con 65 defunciones, y en la que terminó el 18 de igual mes, en Bombay, 88 casos con 80 defunciones; en Calcutta, 53 defunciones; en Rangoon, 5 casos con 5 defunciones, y en Moulmein, 13 casos con 13 defunciones.

Que en la colonia de Hong-kong, en la semana que terminó el 4 de Mayo último, se han producido 143 casos de peste con 122 defunciones, y desde el 1.º de Junio de este año, á la indicada fecha de 4 de Mayo, 514 casos con 471 defunciones.

Que en Bouchir (golfo Pérsico), durante la semana que terminó el 18 del indicado Mayo, se han producido de la misma enfermedad 64 casos con 61 defunciones.

Que en el período comprendido del 7 al 13 de Abril último se han produ-

cido casos de la misma enfermedad en las provincias de Paserocean, sección de Maland, 12 con 12 defunciones; en la de Kediridi, Villa de Kedir, uno con una, y en la de Madiven, sección de Madiven, 18 con 18 (isla de Java-Indias Orientales Neerlandesas).

Que con relación al cólera y en la semana que terminó el 18 de Mayo último, se han producido: en Bombay, 73 casos con 61 defunciones; en Calcutta, 45 defunciones; en Rangoon, tres casos con una defunción; en Bassein, tres con dos, y en Moulmein, tres con dos.

Que, también con relación al cólera y en el Imperio otomano, se han producido dos casos en Ayas; tres casos con dos defunciones en Alexandretta, del 31 de Mayo último al 3 de Junio actual; en la Villa de Adana, del 14 al 28 de Mayo, once casos con cinco defunciones; en Batché, tres con dos; en Djeyhan, un caso, sin defunción; en Sis, cuatro con cuatro; en Pozanti, Ak-Keupru y Toursoun Ali, dos con tres, y en Alepo, del 24 de Mayo al 1.º de Junio actual, doce casos con doce defunciones.

Lo que comunico á V. E. para su conocimiento, el del comercio, Directores de las Estaciones sanitarias de los puertos y terrestres fronteras y á los efectos de lo dispuesto en el vigente Reglamento de Sanidad exterior.

Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid, 24 de Junio de 1912.—El Inspector general, Manuel M. Salazar.

Señores Gobernadores civiles de las provincias marítimas y terrestres fronteras, Capitán general de Africa y Comandante general del Campo de Gibraltar.

### GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

#### CIRCULAR

En la noche del 19 al 20 de los orientes, le fué robada de la cuadra de D. José Escobar, vecino de Santullano, una yegua que se hallaba depositada en su poder, la que tiene las señas siguientes: edad cerrada, de cinco y media cuartas de alzada, color castaño, con una estrella blanca en la frente y con dos letras en las dos ancas B S.

Encargo á las Autoridades que caso de ser habida, así como al ladrón ó ladrones, lo pongan á disposición de este Gobierno civil.

Oviedo, 26 de Junio de 1912.—El Gobernador, Evasio Rodriguez Blanco.

R. al núm. 2.132

D. Evasio Rodriguez Blanco, Gobernador civil de la provincia de Oviedo.

Hago saber:

Que D. José Pruneda Ordoñez, vecino de Nava, ha presentado solicitud del registro de cuatro hectáreas de la mina de hierro que se conocerá con el nombre de La Caridad, sita en el barrio Monte de Coya, parroquia de Santa Eulalia de Coya, concejo de Piloña, lindante por el Sur carretera de Oviedo á Torrelavega, y por el Norte la vía del ferrocarril de Oviedo á Santander.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida la cepa ó raigón de un roble cortado que está enclavado en el lugar ó sitio llamado Las Villorias, en la citada parroquia de Santa Eulalia de Coya, lugar ó sitio propiedad de D. José Valvidares, y el cual se halla á 12,80 metros al Sur de los railes de la línea férrea de los Económicos de Asturias. Desde este punto en dirección Oeste se medirán 120 metros clavándose la 1.ª estaca; desde ésta al Sur 200 metros 2.ª estaca; desde ésta al Este 200 metros plantándose la 3.ª estaca; desde ésta al Norte 200 metros fijándose la 4.ª estaca, y desde ésta en dirección Oeste se medirán 80 metros para llegar al punto de partida, quedando así cerrado el perímetro de las cuatro hectáreas solicitadas.

Y habiendo cumplido este interesado con lo dispuesto en el artículo 20 del Reglamento de 16 de Junio de 1905, he dispuesto admitir la citada solicitud con el número 17.996 sin perjuicio de tercero. Lo que se anuncia por medio del presente edicto, para que en el término de treinta días, contados desde el siguiente á la publicación de este edicto, puedan presentar en este Gobierno civil sus oposiciones los que se consideren con derecho al todo ó parte de las pertenencias solicitadas ó se crean perjudicados por la concesión que se pretende, según previenen el art. 24 de la Ley de 4 de Marzo de 1868 y el 28 del citado Reglamento.

Oviedo, 26 de Junio de 1912.—Evasio Rodriguez Blanco.

R. al núm. 2.140

### SECCION MUNICIPAL

#### Alcaldía de Llanera

Don Belarmino Heres y Heres, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Llanera.

Hago saber: Que á los efectos del

artículo 69 del Reglamento para la ejecución de la Ley de Quintas de 21 de Agosto del 96, y á instancia del mozo Manuel Fuente Fernandez, vecino de Arlós, número 9 del sorteo para el reemplazo del corriente año, y que habrá de sufrir la oportuna revisión en el próximo de 1913, se instruye expediente para acreditar la ausencia por más de diez años con paradero ignorado de su hermano Francisco Fuente Fernandez, hijo de Andrés y Agueda, siendo las señas personales cuando se ausentó las siguientes:

Estatura regular, color moreno, pelo castaño. cejas al pelo, ojos negros, nariz y boca regulares, sin seña particular alguna.

Y para que llegue á conocimiento de las autoridades y particulares, á quienes se suplica participen á esta Alcaldía los datos que adquieran ó tengan del citado ausente, se hace público en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y *Gaceta de Madrid*.

Llanera á 18 de Junio de 1912.—El Alcalde, Belarmino Heres.

R. al núm. 2.217

#### Alcaldía de Candamo

Mes de Junio de 1912

Distribución mensual de fondos municipales, por capítulos, que para satisfacer las obligaciones de dicho mes y anteriores, acuerda este Municipio con arreglo á lo prescrito en las disposiciones vigentes, á saber:

Capítulos	Nombres de los capítulos	Presupuesto ordinario	
		Pesetas	Cts.
1	Gastos Ayuntamiento...	300	
2	Policía de seguridad....	»	
3	Policía urbana y rural..	»	
4	Instrucción pública.....	»	
5	Beneficencia.....	150	
6	Obras públicas.....	»	
7	Corrección pública.....	»	
8	Montes.....	»	
9	Cargas.....	680	
10	Ob. nueva construcción.	»	
11	Imprevistos.....	100	
12	Resultas.....	»	
13	Devoluciones.....	»	
14	Varios.....	»	
TOTAL.....		1.230	

En Grullas, á 8 de Junio de 1912.—El Secretario, Gabino Fernandez.—Visto bueno.—El Alcalde, Celestino García.

Sesión de 24 de Junio

Aprobada la precedente distribución de fondos.—El Secretario, Gabino Fernandez.—Visto bueno.—El Alcalde, Celestino García.

R. al núm. 2.125

## DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE OVIEDO.

AÑO DE 1911.

CUENTA definitiva del presupuesto provincial correspondiente al año de 1911, que rinde el Presidente de la Diputación provincial, como Ordenador de pagos, en cumplimiento de las disposiciones vigentes.

## PARTE PRIMERA.—Cuenta del presupuesto de ingresos

CONCEPTOS	Presupuesto definitivo ó refundido	Aumentos en el ejercicio	TOTAL — Pesetas Cts.	Anulaciones en el ejercicio	Presupuesto liquidado	Recaudado	Pendiente de cobro
1.° Rentas	9321 44	426 38	9747 82	317 08	9430 74	5969 74	3461
2.° Portazgos y barcajes	"	"	"	"	"	"	"
3.° Donativos, legados y mandas	"	"	"	"	"	"	"
4.° Repartimiento	1306099 07	"	1306099 07	"	1306099 07	224729 70	1081369 37
5.° Instrucción pública	2140	1218	3358	"	3358	1048	2310
6.° Beneficencia	618790 71	4951 04	623741 75	8241 62	615500 13	85502 68	529997 45
7.° Ingresos extraordinarios	14553 32	2793 75	17347 07	3000	14347 07	7130 75	7216 32
8.° Arbitrios especiales	1104891 42	"	1104891 42	"	1104891 42	1056227	48664 42
9.° Empréstitos	1185044 10	"	1185044 10	884564 10	300480	275520	24960
10.° Enajenaciones	458851 75	"	458851 75	410523 98	48327 77	48327 77	"
11.° Resultas	"	128318 32	128318 32	"	128318 32	128318 32	"
Reintegros	"	1678 27	1678 27	"	1678 27	1678 27	"
	4.699.691 81	139385 76	4.839.077 57	1.306.646 78	3.532.430 79	1.834.452 23	1.697.978 66

## PARTE SEGUNDA.—Cuenta del presupuesto de gastos

CONCEPTOS	Presupuesto definitivo ó refundido	Aumentos en el ejercicio	TOTAL — Pesetas Cts.	Anulaciones en el ejercicio	Presupuesto liquidado	Satisfecho	Pendiente de pago
1.° Administración provincial	155260 14	19 92	155280 06	3655 56	151624 50	139194 23	12430 27
2.° Servicios generales	81655 30	828 02	82483 32	913 14	81570 18	72380 98	9189 20
3.° Obras obligatorias	128038 10	"	128038 10	14623 07	113415 03	79853 17	33561 86
4.° Cargas	662804 03	"	662804 03	284760 91	378043 12	270931 67	107111 45
5.° Instrucción pública	117298 44	"	117298 44	759 53	116538 91	93154 95	23384
6.° Beneficencia	929726 31	8 97	929735 28	62206 69	867528 59	632160	185368 59
7.° Corrección pública	70274 23	"	70274 23	8596 91	61677 32	34431 59	27245 73
8.° Imprevistos	2655 01	"	2655 01	0 03	2654 98	2654 98	"
9.° Nuevos establecimientos	142090 14	"	142090 14	35864 71	106225 43	59117 90	47107 53
10.° Carreteras	1128747 15	"	1128747 15	860128 74	268618 41	251754 83	16863 58
11.° Obras diversas	19527 65	"	19527 65	"	19527 65	19527 65	"
12.° Otros gastos	108791 52	"	108791 52	24836 38	83955 14	58273 92	25681 22
13.° Resultas	"	"	"	"	"	"	"
Devoluciones	"	"	"	"	"	"	"
	3.546.868 02	856 91	3.547.724 93	1.296.345 67	2.251.379 26	1.763.435 83	487943 43

## PARTE TERCERA.—Resumen

	Pesetas	Cts.
Sobrante del ejercicio anterior.....	128.318	32
Ingresos realizados por cuenta del presupuesto de 1911.....	1.706.133	91
<b>Total.....</b>	<b>1.834.452</b>	<b>23</b>
Obligaciones satisfechas por cuenta del mismo presupuesto.....	1.763.435	83
Sobrante de este ejercicio.....	71.016	40

## PARTE CUARTA.—Clasificación por artículos de la cuenta definitiva del presupuesto de ingresos

CAPITULOS y ARTICULOS	Presupuesto definitivo ó refundido	Aumentos en el ejercicio	TOTAL — Pesetas Cts.	Anulaciones en el ejercicio	Presupuesto liquidado	Recaudado	Pendiente de cobro
<b>I.—Rentas</b>							
Resultas incorporadas	2651 39	"	2654 39	317 08	2334 31	2334 31	"
1.° Rentas y censos de propiedades	"	"	"	"	"	"	"
2.° Intereses de efectos públicos	6670 05	426 38	7096 43	"	7096 43	3635 43	3461
	9321 44	426 38	9747 82	317 08	9430 74	5969 74	3461
<b>II.—Portazgos y barcajes</b>							
1.° Portazgos	"	"	"	"	"	"	"
2.° Pontazgos	"	"	"	"	"	"	"
3.° Barcajes	"	"	"	"	"	"	"
<b>III.—Donativos, legados y mandas</b>							
Unico.—Donativos, legados y mandas	"	"	"	"	"	"	"
<b>IV.—Repartimientos</b>							
Resultas incorporadas	921158 75	"	921158 75	"	921158 75	120427 84	800730 91
Unico.—Repartimiento entre los pueblos	384940 32	"	384940 32	"	384940 32	104301 86	280638 46
	1.306.099 07	"	1.306.099 07	"	1.306.099 07	224.729 70	1.081.369 37

CAPITULOS Y ARTICULOS	Presupuesto definitivo ó refundido	Aumentos en el ejercicio	TOTAL = Pesetas Cts.	Anulaciones en el ejercicio	Presupuesto liquidado	Recaudado	Pendiente de cobro
<b>V.—Instrucción pública</b>							
Resultas incorporadas	1140	>	1140	>	1140	>	1140
Unico.—Ingresos propios de los Establecimientos del ramo	1000	1218	2218	>	2218	1048	1170
	2140	1218	3358	>	3358	1048	2.310
<b>VI.—Beneficencia</b>							
Resultas incorporadas	519227 84	700 50	519928 34	2752 63	517175 71	39249 25	477926 46
Unico.—Ingresos propios de los Establecimientos del ramo	99562 87	4250 54	103813 41	5488 99	98324 42	46253 43	52070 99
	618790 71	4951 04	623741 75	8241 62	615.500 13	85502 68	529.997 45
<b>VII.—Ingresos extraordinarios</b>							
Resultas incorporadas	7053 32	>	7053 32	>	7053 32	1495	5558 32
Unico.—Ingresos extraordinarios	7500	2793 75	10293 75	3000	7293 75	5635 75	1658
	14553 32	2793 75	17347 07	3000	14.347 07	7130 75	7.216 32
<b>VIII.—Arbitrios especiales</b>							
Resultas incorporadas	48664 42	>	48664 42	>	48664 42	44009 42	4655
Unico.—Arbitrios especiales	1056227	>	1056227	>	1056227	1012217 58	44009 42
	1.104.891 42	>	1.104.891 42	>	1.104.891 42	1.056.227	48.664 42
<b>IX.—Empréstitos</b>							
Resultas incorporadas	80640	>	80640	18240	62400	62400	>
Unico.—Empréstitos contratados	1104404 10	>	1104404 10	866324 10	238080	213120	24960
	1.185.044 10	>	1.185.044 10	884.564 10	300.480	275520	24.960
<b>X.—Enajenaciones</b>							
Unico.—Ventas de propiedades	458851 75	>	458851 75	410523 98	48327 77	48327 77	>
<b>XI.—Resultas</b>							
1.º Existencia ó sobrante en 31 de Diciembre de 1910	>	128318 32	128318 32	>	128318 32	128318 32	>
2.º Créditos pendientes de recaudación	>	>	>	>	>	>	>
	>	128318 32	128.318 32	>	128.318 32	128.318 32	>
<b>Reintegros</b>							
Reintegros de pagos indebidos	>	1678 27	1678 27	>	1678 27	1678 27	>

**PARTE QUINTA.—Clasificación por artículos de la cuenta definitiva del presupuesto de gastos**

CAPITULOS Y ARTICULOS	Presupuesto definitivo ó refundido	Aumentos en el ejercicio	TOTAL Pts. Cts.	Anulaciones en el ejercicio	Presupuesto liquidado	Pagos	Pendiente de pago
<b>Capítulo I.—Administración provincial</b>							
Resultas incorporadas	11910 14	>	11910 14	>	11910 14	9118 50	2791 64
1.º Gastos de la Diputación	107650	>	107650	3507 39	104142 61	94503 98	9638 63
2.º Archivo y Depositaria.	11400	19 92	11419 92	08	11419 84	11419 84	>
3.º Comisiones especiales	10350	>	10350	73 12	10276 88	10276 88	>
4.º Arquitectos	13950	>	13950	74 97	13875 03	13875 03	>
5.º Médicos de baños	>	>	>	>	>	>	>
6.º Empleados del ramo de montes	>	>	>	>	>	>	>
	155.260 14	19 92	155.280 06	3.655 56	151.624 50	139.194 23	12.430 27
<b>Capítulo II.—Servicios generales</b>							
Resultas incorporadas	16915 30	>	16915 30	>	16915 30	16915 30	>
1.º Quintas	21020	>	21020	627 84	20392 16	19392 66	499 50
2.º Bagajes	24900	>	24900	>	24900	18675	6225
3.º BOLETIN OFICIAL	2250	>	2500	35 30	2464 70	>	2464 70
4.º Elecciones	13500	828 02	14328 02	>	14328 02	14328 02	>
5.º Calamidades	2820	>	2820	250	2570	2570	>
	81.655 30	828 02	82483 32	913 14	81.570 18	72.380 98	9.189 20
<b>Capítulo III.—Obras obligatorias</b>							
Resultas incorporadas	16477 88	>	16477 88	>	16477 88	16477 88	>
1.º Reparación y conservación de caminos	109310 22	>	109310 22	12373 07	96937 15	63375 29	33561 86
2.º Travesías de carreteras	>	>	>	>	>	>	>
3.º Carcel modelo	>	>	>	>	>	>	>
4.º Reparación y conservación de fincas	2250	>	2250	2250	>	>	>
	128.038 10	>	128.038 10	14623 07	113.415 03	79.853 17	33.561 86
<b>Capítulo IV.—Cargas</b>							
Resultas incorporadas	72351 23	>	72351 23	1586 21	70765 02	70765 02	>
1.º Contribucion y seguros	406 80	>	406 80	>	406 80	375 90	30 90
2.º Pensiones	19481 50	>	19481 50	54	19480 96	19480 96	>
3.º Empréstitos	454820 07	>	454820 07	283174 16	171645 91	129621 31	42024 60
4.º Contratas	>	>	>	>	>	>	>
5.º Deudas y censos	115744 43	>	115744 43	>	115744 43	50688 48	65055 95
	662.804 03	>	662.804 03	284.760 91	378.043 12	270.931 67	107.111 45
<b>Capítulo V.—Instrucción pública</b>							
Resultas incorporadas	13775	>	13775	>	13775	13775	>
1.º Junta provincial	25972 19	>	25972 19	259 05	25713 14	2579 14	23134
2.º Institutos	>	>	>	>	>	>	>
3.º Escuelas Normales	57301 25	>	57301 25	>	57301 25	57301 25	>
4.º Inspección de Escuelas	>	>	>	>	>	>	>
5.º Academias	19250	>	19250	500 48	18749 52	18499 52	250
6.º Bibliotecas	1000	>	1000	>	1000	1000	>
7.º Museos	>	>	>	>	>	>	>
	117.298 44	>	117.298 44	759 53	116.538 91	93.154 91	23.884

CAPITULOS Y ARTICULOS		Presupuesto definitivo ó refundido	Aumentos en el ejercicio	TOTAL Pts. Cts	Anulaciones en el ejercicio	Presupuesto liquidado	Pagos	Pendiente de pago
<b>VI.—Beneficencia</b>								
	Resultas incorporadas	165301 31	»	165301 31	24 75	165276 56	165276 56	»
1.º	Atenciones generales	139250	»	139250	37161 75	102088 25	70643 75	31444 50
2.º	Hospitales	310332 11	»	310332 11	14820 68	295511 48	207064 51	88446 97
3.º	Casas de Misericordia	38878 33	80	38879 13	6855 40	32023 73	24366 46	1657 27
4.º	Casas de Expósitos	276964 56	8 17	275972 73	3344 16	272628 57	214808 72	57819 85
5.º	Casas de Maternidad	»	»	»	»	»	»	»
6.º	Casas de huérfanos y desamparados	»	»	»	»	»	»	»
		929.726 31	8 97	929.735 28	62206 69	867.528 59	682.160	185.368 59
<b>VII.—Corrección pública</b>								
	Resultas incorporadas	6524 23	»	6524 23	»	6524 23	2675 31	3848 92
1.º	Cárceles	63750	»	63750	8596 91	55153 09	31756 28	23396 81
2.º	Establecimientos penales	»	»	»	»	»	»	»
		70274 23	»	70.274 23	8596 91	61.677 32	34.431 59	27.245 73
<b>VIII.—Imprevistos</b>								
	Resultas incorporadas	1655 01	»	1655 01	»	1655 01	1655 01	»
Unico.—Imprevistos		1000	»	1000	03	999 97	999 97	»
		2.655 01	»	2.655 01	03	2.654 98	2.654 98	»
<b>IX.—Nuevos Establecimientos</b>								
	Resultas incorporadas	»	»	»	»	»	»	»
Unico.—Fundación de nuevos establecimientos		142090 14	»	142090 14	35864 71	106225 43	59117 90	47107 53
		142.090 14	»	142.090 14	35.864 71	106.225 43	59.117 90	47.107 53
<b>X.—Carreteras</b>								
	Resultas incorporadas	80010 66	»	80010 66	40	80010 26	80010 26	»
1.º	Subvención de carreteras	322995 49	»	322995 49	263786 04	59209 45	59209 45	»
2.º	Construcción de carreteras provinciales	725741	»	725741	596342 30	129398 70	112535 12	16863 58
		1.128.747 15	»	1.128.747 15	860.128 74	268.218 41	251.754 83	16.863 58
<b>XI.—Obras diversas</b>								
	Resultas incorporadas	19527 65	»	19527 65	»	19527 65	19527 65	»
Unico.—Obras diversas		»	»	»	»	»	»	»
		19.527 65	»	19.527 65	»	19.527 65	19.527 65	»
<b>XII.—Otros gastos</b>								
	Resultas incorporadas	23263 52	»	23263 52	6315 18	16948 34	8657 06	8291 28
Unico.—Otros gastos		85528	»	85528	18521 20	67006 80	49616 86	17389 94
		108.791 52	»	108.791 52	24.836 38	83.955 14	58.273 92	25.681 22
<b>XIII.—Resultas</b>								
Unico.—Obligaciones de presupuestos cerrados		»	»	»	»	»	»	»
	Devoluciones	»	»	»	»	»	»	»
	Devoluciones de cobros indebidos	»	»	»	»	»	»	»

En Oviedo á 15 de Enero de 1912.—El Presidente de la Diputación, Eduardo Serrano.

DON CELESTINO GOMEZ LABRADA, Contador de los fondos del presupuesto de esta provincia.

Certifico: Que la precedente cuenta está conforme con los libros de esta Contaduría, con los justificativos que comprueban las cuentas del Depositario y con los demás documentos de su referencia.

En Oviedo á 15 de Enero de 1912.—Celestino G. Labrada.

R. al núm. 1.626

## SECCION JUDICIAL

### Juzgado de Gijón

D. Arcadio Conde y Otegui, Juez de Instrucción del distrito de Oriente de Gijón.

Por el presente edicto que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para cumplir carta orden de la Superioridad dimanante de causa por tentativa de robo, se hace saber á los Sres. Jurados D. Aquilino Venero Junco, D. Antonio Camino Diaz, D. Restituto Fernandez y D. Rogelio Rancés, vecinos de esta población y en ignorado paradero, no comparezcan ante la audiencia provincial de Oviedo, el día cinco de Julio próximo, por haber quedado sin efecto el señalamiento de vista de la causa supradicha seguida contra Antonio Rodriguez Gomez y otro.

Dado en Gijón á veintidos de Junio de mil novecientos doce.—Arcadio Conde.—P. H., Faustino Lopez.

R. al núm. 2.114

#### EDICTO

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez de primera instancia del distrito de Occidente de esta villa, en los autos de concurso voluntarios de acreedores presentado por el vecino de la misma D. Ramón Alvarez y Alvarez, por el presente edicto se hace saber: que el D. Ramón fué declarado en concurso voluntario de acreedores por auto de veintisiete de Mayo último, que nadie puede hacer pagos al concursado, bajo pena de tenerlos por ilegítimos; y en su caso, se harán al depositario nombrado D. Nicalás Ochoa Lavandera, ó á los Síndicos cuando estén nombrados.

Asimismo, se cita al Banco de España (Sucursal de esta villa), á D. Félix Alvarez, á D. Pedro Fernandez, al Banco de Gijón, á doña Juana Nepomucena García, vecinos de esta villa, á D. Ramón Alvarez García y á don Marcelino Alvarez García, de igual vecindad, acreedores del D. Ramón, para que se presenten en el juicio con los títulos justificativos de sus créditos, y se les convoca á Junta general para el nombramiento de Síndicos, señalándose á ese fin el día tres de Agosto próximo, á las once, en la sala audiencia de este Juzgado.

Gijón, veinte de Junio de mil novecientos doce.—El Secretario judicial, P. D., Angel R. Dávila.

R. al núm. 2.030

D. Manuel Pedregal y Lueje, Juez de primera instancia é Instrucción del distrito de Occidente de Gijón.

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado y por origen del que autoriza se promovió por D. Francisco Fernandez y Fernandez, de sesenta y un años, casado, marino y vecino de esta villa, expediente sobre reclusión en el Manicomio provincial de Oviedo, de la demente, su esposa doña Rosario Gonzalez Menendez, de cincuenta y ocho años en cuyo expediente con fecha treinta de Abril último, se acordó oír á los parientes de la referida demente, y emplazándoles para que en el término de un mes, contado desde la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y Gaceta de Madrid, comparezcan ante este Juzgado y expongan lo que les interese acerca de la necesidad ó conveniencia de la reclusión, bajo apercibimiento que de no verificarlo se resolverá lo procedente.

Dado en Gijón á diecinueve de Junio de mil novecientos doce.—Manuel Pedregal.—El Secretario, Angel Rodriguez Dávila.

R. al núm. 2.099